



Expediente: 797/25

Carátula: DIAZ JUAN PEDRO Y OTROS C/ BARRERA ELIANA ALEJANDRA S/ REPETICION DE PAGO

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **19/09/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 20400010553 - DIAZ, JUAN PEDRO-REQUIRENTE

9000000000 - BARRERA, ELIANA ALEJANDRA-REQUERIDO

27204442318 - LILIANA DEL VALLE VEGA

20400010553 - TRONCOSO, ROMINA ELENA ELIZABETH-REQUIRENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 797/25



H20101487703

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: DIAZ JUAN PEDRO Y OTROS c/ BARRERA ELIANA ALEJANDRA s/ REPETICION DE PAGO.-

LEGAJO N°: 797/25

Concepción, 18 de septiembre de 2025: I- Téngase presente y agréguese al legajo convenio de confidencialidad y acta de cierre de mediación por incomparecencia de fecha 12/09/2025. Il-Ofíciese al Juzgado interviniente a fin de comunicar que el presente proceso de mediación finalizó por incomparecencia de la Sra. BARRERA ELIANA ALEJANDRA (art. 13 de la Ley 7844). III- En este Legajo no existe constancia de reposición de aportes de Ley N° 6059 y Ley N° 6023, de inicio, correspondiente al letrado Dr. Juan Pablo Molinuevo. IV- Acompañe la Mediadora interviniente, recibo de honorarios por el monto equivalente al 20% de un honorario mínimo previsto a tales fines de acuerdo lo normado en el art. 26 bis inciso 1° Ley 7844. V- Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios del mediador/a interviniente al Centro de Mediación Capital a fin de su efectivo pago. VI- Oportunamente pase a despacho para resolver la multa prevista en el Art. 13, 2° párrafo de la Ley 7844 y modificatoria. VII- Notifíquese. VIII- Fecho archívese.LM

Actuación firmada en fecha 18/09/2025

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.